

18
Sena de Coballos de Clararon lo apedaron ser mojon antiguo de la jurisdicción que atañe a dicho Senor Marqués. El Senor Juez le mandó renovar en señal de deslinde de la jurisdicción y mojonera entre Murcia y Espinardo. Desele la posesión de dicho deslinde mojonera y jurisdicción a dicho Don Juan. No demoró en el dicho nombre los alcaldes de la dicha Villa = apelo la parte de la ciudad de Murcia de lo echo y que se hicieron testigos los otros firmaron lo de que doy fe, Don Gaspar Albarez de aponte, Don Juan Rodemour, Antemí Jingo Lopez de Salazar

Pregon F. Jingo y n. Continenti. En el dicho Sr. D. Medina pregonero publico pregono en altas voces y con trompeta lo contenido en el dicho auto, de que doy fe, Jingo Lopez

19
V. y deidi el mojon trace se fue por la heredad de la jurisdicción antigua adelante a cía Monte agudo y en una esquina de la hacienda de Melchor de laseras, quiba, a la hacienda de Don Felisencio Santiago de Clararon lo apedaron a ser mojon antiguo en el dicho Sr. D. J. y el Senor Juez le mandó renovar en señal de mojonera y deslinde de la jurisdicción con Murcia y Espinardo = desele la posesión a dicho Don Juan en nombre de dicho Senor Marqués. En señal de ella se paró al Cedeo aceptado y los alcaldes de la dicha Villa y Residors la apredieron